



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00011383-UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente -de Retribución Única- con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Joaquín Fragueiro Rodríguez, quien prestará sus servicios en la Biblioteca del Colegio Nacional de Monserrat;

Lo manifestado en el orden 131 y 145 por el citado Colegio, en el orden 149 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70395-E-UNC-DGAJ#SG, y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 160;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 128, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Joaquín Fragueiro Rodríguez DNI 41.993.326, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden 159, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Joaquín Fragueiro Rodríguez, entre el 1° de abril de 2022 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación

por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Joaquín Fragueiro Rodríguez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

jf